

## **ESTADO DE NUEVA JERSEY PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Nueva Jersey ha revisado su Plan de Participación Ciudadana vigente para el Programa de Subvención de Desarrollo Comunitario (CDBG por sus siglas en inglés) a fin de cumplir con los requisitos del Programa para la Recuperación de Desastres de CDBG (CDBG-DR). Esta revisión ofrece al Estado la oportunidad de aprovechar las exención del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano del gobierno federal (HUD) y de utilizar las alternativas descritas en el anuncio de exención. Los gobiernos locales y condaless también están obligados a tener un plan de participación ciudadana que cumpla con las regulaciones de CDBG-DR y que tenga en cuenta las exención y las alternativas que se ponen a disposición mediante la financiación del CDBG-DR. Al optar por participar en este programa, el Estado de Nueva Jersey ha certificado que cumplirá con la ley mediante la elaboración de un Plan de Participación Ciudadana que identifique las tareas que corresponde realizar a los gobiernos locales bajo las regulaciones de CDBG-DR.

El objetivo principal de este Plan de Participación Ciudadana es proveer a todos los ciudadanos de Nueva Jersey la oportunidad de participar en la planificación, implementación y evaluación del programa(s) CDBG-DR del Estado. El Plan establece políticas y procedimientos de participación ciudadana, los cuales han sido diseñados con el fin de maximizar la oportunidad para la participación ciudadana en el proceso de desarrollo de la comunidad. El Estado procurará brindar a todos los ciudadanos la oportunidad de participar, con especial énfasis en las personas de ingresos bajos y moderados, y en comunidades seleccionadas por el programa CDBG-DR.

El Plan de Participación Ciudadana será colocado en el sitio web oficial del Departamento de Asuntos Comunitarios en [www.state.nj.us/dca/](http://www.state.nj.us/dca/). En ese momento los ciudadanos y las unidades de gobierno local serán notificados de la oportunidad de comentar sobre el Plan de Participación Ciudadana y sobre cualquier enmienda sustancial al mismo. El Estado tendrá en cuenta los comentarios y opiniones recibidas por escrito. Los puntos de vista y comentarios pueden dirigirse en línea o enviados a la siguiente dirección:

Department of Community Affairs  
Post Office Box 800  
Trenton, New Jersey 08625-0800

Las personas con discapacidades pueden solicitar ayudas y servicios necesarios para participar contactando TTY / TDD 609-984-7300 o 1-800-286-6623 (dentro de NJ, NY, PA, DE, y MD). Tanto el Plan de Participación Ciudadana como el Plan de Acción serán publicados en inglés y en español.

Con el fin de facilitar los requisitos de participación ciudadana y para maximizar la interacción de los ciudadanos en el desarrollo del Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Nueva Jersey, en las enmiendas sustanciales en el Plan de Acción y en los informes trimestrales de resultados, el Estado tomará las acciones necesarias para fomentar la participación de todos los ciudadanos, especialmente los de ingresos bajos y moderados, los que

viven en tugurios y áreas deterioradas y en zonas donde se ha propuesto usar fondos del CDBG-DR, personas que no hablan inglés, las minorías y las personas con discapacidades. Asimismo, el Estado promueve la participación de instituciones estatales y regionales y otras organizaciones (incluyendo empresas, desarrolladores y organizaciones comunitarias y basadas en la fe) que están involucradas o afectadas por los programas o actividades cubiertas por el Plan de Acción.

### **Avisos Públicos**

Las exenciones a los requisitos de participación ciudadana normalmente previstos por HUD hacen posible un proceso público ágil y, a la vez, uno que permita notificar al público de manera razonable, así como el examen, la evaluación, y la presentación de observaciones sobre las actividades propuestas para usar los fondos de la subvención CDBG-DR. Esta exención hace dos cosas: (1) elimina el requisito de que el solicitante de la subvención deba realizar audiencias públicas o reuniones para difundir información y recabar comentarios de los ciudadanos, y (2) acorta el período de revisión y comentario a siete (7) días. Con el fin de cumplir con los requisitos de participación ciudadana, el Estado debe publicar un aviso y un borrador del Plan de Acción Para la Recuperación de Desastres propuesto ("Plan de Acción") y un Plan de Participación Ciudadana en el sitio web oficial del Departamento de Asuntos Comunitarios. El Plan de Acción propuesto incluye lo siguiente:

1. La cantidad de ayuda que se espera recibir, según las cantidades proyectadas proporcionadas por HUD;
2. La gama de actividades que pueden ser realizadas, incluyendo el importe estimado que beneficiará a personas de ingresos bajos y moderados;
3. Los planes para minimizar el desplazamiento de personas y asistir a las personas desplazadas;
4. El calendario previsto para someter el Plan de Acción al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, y
5. El Plan de Participación Ciudadana del Estado.

Un número limitado de ejemplares del borrador del Plan de Acción serán puestos a disposición por el nuevo Departamento de Asuntos de la Comunidad de forma gratuita, el cual también se puede revisar en persona en:

New Jersey Department of Community Affairs  
1st Floor Information Desk  
101 South Broad Street  
Trenton, Nueva Jersey, 08625

El Plan de Acción también está disponible para revisión del público en [www.state.nj.us/dca/](http://www.state.nj.us/dca/) y está disponible en inglés y español.

El Estado tendrá en cuenta los comentarios y opiniones recibidos por escrito o por correo electrónico sobre la propuesta de Plan de Acción de Recuperación de Desastres. El Estado determinará un plazo para la presentación de observaciones por escrito sobre la propuesta de Plan; el plazo para la presentación de comentarios será no menor de siete (7) días. Los comentarios escritos podrán presentarse ante el Departamento de Asuntos de la Comunidad, Post Office Box 800, Trenton, New Jersey 08625-0800. Un resumen de todos los comentarios recibidos, y las razones por las cuales ciertas observaciones no fueran incorporadas en el Plan, serán incluidos en el Plan de Acción final.

El Departamento de Asuntos de la Comunidad pondrá el Plan de Acción a disposición del público en su sitio web y presentará el borrador a HUD para su aprobación.

### **Enmiendas Sustanciales del Plan de Acción**

Sólo aquellas modificaciones que cumplan con la definición de Enmienda Sustancial están sujetas a los procedimientos de notificación pública. El Estado enmendará el Plan de Acción cada vez que tome una de las siguientes decisiones:

- Adición o eliminación de cualquier actividad permitida descrita en la solicitud aprobada
- La asignación o reasignación de más de \$ 1 millón
- Cambio en los beneficiarios previstos

Se dará a los ciudadanos y a las unidades de gobierno local una notificación razonable y la oportunidad de comentar sobre propuestas de Enmienda Sustancial en el Plan de Acción. Una notificación y copia de la Enmienda Sustancial propuesta se publicará en el sitio web oficial del Departamento de Asuntos de la Comunidad de Nueva Jersey y copias estarán disponibles para su revisión en sus oficinas. Los ciudadanos podrán contar con no menos de siete (7) días para revisar y hacer comentarios sobre la enmienda propuesta. Los comentarios escritos podrán presentarse ante el Departamento de Asuntos de la Comunidad, Post Office Box 800, Trenton, New Jersey 08625-0800. Un resumen de todos los comentarios recibidos, y de las razones por las que ciertos comentarios no fueran incorporados en la Enmienda Sustancial, serán incluidos en la solicitud de HUD para una Enmienda Sustancial y publicado en la web oficial del Departamento de Asuntos Comunitarios.

### **Informes de Desempeño**

El Estado debe presentar un Informe de Desempeño Trimestral (QPR en inglés) mediante el sistema para presentación de informes del Programa de Subvención para Recuperación de Desastres de HUD no más tarde que treinta (30) días después del final de cada trimestre del calendario. Dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación del informe QPR a HUD, cada informe QPR debe ser publicado en la web oficial del Departamento de Asuntos de la Comunidad para su revisión y para comentarios públicos. El primer informe QPR del Estado debe estar listo después del primer trimestre luego de la concesión de la subvención. El informe QPR deberá presentarse en forma trimestral hasta que todos los fondos se hayan gastado y todos los gastos hayan sido reportados.

Cada informe QPR incluirá información sobre los usos de los fondos en las actividades

identificadas en el Plan de Acción del sistema para presentación de informes del Programa de Subvención para Recuperación de Desastres. Esto incluye, pero no está limitado a: nombre del proyecto, actividad, lugar y objetivo nacional; fondos presupuestados, comprometidos, retirados y gastados; la fuente de financiación y el importe total de dineros que procedan de fuentes distintas a CDBG-DR y que vayan a ser gastados en cada actividad; fecha de inicio y fecha real de término de las actividades realizadas; resultados obtenidos, tales como el número de unidades de vivienda completadas o el número de personas con ingresos bajos y moderados que hayan sido beneficiadas, raza y origen étnico de las personas asistidas directamente por las actividades. Asimismo, el Estado deberá consignar la cuantía de los fondos gastados por cada contratista identificado en el Plan de Acción. Los esfuerzos realizados por el Estado para promover de manera afirmativa la vivienda justa también se incluirán en el informe QPR.

### **Asistencia Técnica**

Cuando se solicite, el Estado proporcionará asistencia técnica para facilitar la participación ciudadana, en particular de grupos representativos de personas de ingresos bajos y moderados. El nivel y el tipo de asistencia técnica deben ser determinados por el solicitante / concesionario según las necesidades específicas de los ciudadanos de la comunidad.

### **Puesta a Disposición del Público**

El Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado, las enmiendas sustantivas, y los informes trimestrales de desempeño se pondrán a disposición del público, lo que implica que los documentos estén disponibles en un formato accesible para las personas con discapacidades que lo soliciten. Los documentos estarán disponibles para su revisión durante horas de oficina en el local del Departamento de Asuntos Comunitarios y serán accesibles a través de su sitio web.

### **El Acceso a los Expedientes**

El Estado brindará a los ciudadanos, entidades públicas y demás interesados acceso razonable y oportuno a la información y archivos relacionados con el Plan de Acción Para la Recuperación de Desastres del Estado y la información sobre el uso que el Estado hace de la asistencia bajo los programas cubiertos por el Plan de Acción.

### **Quejas**

El Estado debe responder a las quejas de los ciudadanos relacionadas con el Plan de Acción, las enmiendas sustanciales, y los informes trimestrales de desempeño. Las quejas por escrito deben dirigirse al Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey. El Estado proporcionará por escrito una respuesta oportuna y sustantiva al demandante dentro de quince (15) días hábiles, siempre que sea posible.

### **Requisitos de Participación Ciudadana Para Gobiernos Locales Participantes en los Programas CDBG-DR**

Para asegurar que los solicitantes y sub-recipientes cumplan con la Sección 508 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, y utilizando las exenciones de participación ciudadana previstos por HUD, todas las unidades de los gobiernos locales que reciben fondos CDBG-DR deben tener un Plan de Participación Ciudadana escrito y aprobado que incluya lo siguiente:

- A. Alentar la participación ciudadana con especial énfasis en la participación de personas de ingresos bajos y moderados que sean residentes de áreas en las que se propone utilizar fondos CDBG-DR, y en el caso de un concesionario descrito en la Sección 106(a) de la Ley, facilitar la participación de residentes de barrios de ingresos bajos y moderados según la definición de la jurisdicción local;
- B. Ofrecer a los ciudadanos un acceso razonable y oportuno a las reuniones locales así como a información y a los archivos relacionados con el uso propuesto y real que hace el concesionario de los fondos de este programa;
- C. Proporcionar asistencia técnica a grupos representativos de personas de ingresos bajos y moderados que soliciten apoyo en la elaboración de propuestas de acuerdo al nivel y tipo de asistencia determinado por el concesionario;
- D. Proporcionar oportunidades razonables para recabar opiniones y comentarios de los ciudadanos, así como para responder a las propuestas y preguntas en todas las etapas del programa de desarrollo comunitario, incluyendo al menos la evolución de las necesidades, la revisión de las actividades propuestas y la revisión del desempeño del programa. Con el fin de cumplir con el requisito de la participación ciudadana, el solicitante debe publicar un aviso y un borrador de la propuesta de solicitud en el sitio web oficial de la unidad de gobierno local. Si una unidad de gobierno local no tiene un sitio web oficial, el aviso debe ser publicado en sitios públicos de la jurisdicción con una explicación sobre dónde la solicitud puede ser inspeccionada. Además de la publicación en Internet o la publicidad, el público también puede tomar conocimiento de la solicitud de subvención a través de anuncios de radio de servicio público y boletines diseminados en lugares públicos. Se deben mantener—y responder a—todos los comentarios;
- E. Proporcionar una respuesta escrita oportuna a las quejas y reclamos recibidos por escrito, dentro de 15 días hábiles cuando sea posible, y
- F. Identificar qué se hará para satisfacer las necesidades de los residentes que no hablan inglés, cuando sea razonable esperar que un número importante de residentes que no hablan inglés participarán.

La provisión e implementación de un Plan de Participación Ciudadana no puede ser interpretada de manera tal que limite la responsabilidad del concesionario, o su autoridad en el desarrollo y ejecución de su programa de desarrollo comunitario.

Todos los concesionarios deben adoptar el Plan de Participación Ciudadana y proveer documentación que acredite su cumplimiento durante la vigencia del acuerdo de subvención. Los componentes del Plan y el tipo de información necesaria para cumplir con los requisitos se discuten en la siguiente sección.

## Componentes del Plan de Participación Ciudadana

- A. **Fase de Diseño de la Solicitud.** El concesionario deberá publicar y permitir un mínimo de siete (7) días para comentarios del público. Los comentarios públicos serán resumidos y presentados con la solicitud al Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey.
- B. **Fase de Implementación.** Durante la vigencia de la concesión, el concesionario ofrecerá a los ciudadanos, a los gobiernos locales afectados y otras partes interesadas, acceso razonable y oportuno a información y a archivos relacionados con el programa aprobado y al uso por parte del concesionario de fondos de la subvención, así como a los contratos efectuados con financiamiento del programa CDBG-DR. Esta información será publicada en la página oficial del concesionario y puesta a disposición cuando se pida.
- C. **Enmienda Sustancial de Programas Aprobados.** El concesionario pondrá a disposición del público cualquier enmienda sustancial al programa, tanto en su sitio web como cuando los interesados lo soliciten. Lo siguiente constituye un cambio sustancial en el programa:
- Adición o eliminación de cualquier actividad permitida descrita en la solicitud aprobada
  - La asignación o reasignación de más de \$ 1 millón
  - Cambio en los beneficiarios previstos
- D. **Terminación.** El concesionario deberá poner todos los informes de desempeño a disposición del público en su sitio web y a solicitud de los interesados.
- E. **Asistencia Técnica.** El solicitante debe proporcionar asistencia técnica para facilitar la participación de los ciudadanos que la soliciten, en particular la de grupos representativos de personas de ingresos bajos y moderados. El nivel y el tipo de asistencia técnica serán determinados por el solicitante / concesionario en base a las necesidades específicas de los ciudadanos de la comunidad.
- F. **Procedimientos de Queja.** Cada solicitante / concesionario debe tener por escrito procedimientos para la queja ciudadana y administrativa. El Plan escrito de Participación Ciudadana debe ofrecer a los ciudadanos información sobre estos procedimientos o, como mínimo, proveer a los ciudadanos información relativa a la ubicación y las horas en las que pueden obtener copia de estos procedimientos escritos.

El solicitante / concesionario debe dar una respuesta oportuna y por escrito a cada queja ciudadana. Todas las quejas ciudadanas recibidas por escrito que identifiquen deficiencias en el programa de desarrollo comunitario del solicitante / beneficiario merecen consideración cuidadosa y puntual por parte del solicitante / concesionario. Se debe intentar de buena fe resolver satisfactoriamente las quejas a nivel local. Las quejas deben presentarse ante el Oficial

Electo principal, quien investigará y revisará la queja. Una respuesta por escrito del Oficial Electo principal al denunciante se hará dentro de quince (15) días hábiles, si es posible. Una copia será enviada al Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey. Se debe informar al reclamante de que si él o ella no están satisfechos con la respuesta, una queja escrita puede ser presentada ante el Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey.

Todas las denuncias ciudadanas relativas a violaciones del derecho a la Vivienda Justa/Igualdad de Oportunidades que involucren discriminación serán remitidas al Departamento de Leyes y Seguridad Pública, la Oficina del Fiscal General, División de Derechos Civiles.

Para presentar una queja de vivienda justa en Nueva Jersey, por favor llame a:

**Trenton - Oficina Regional**

**609-292-4605**

**TTY: 609-292-1785**

**Oficina de Atlantic City**

**609-441-3100**

**TTY: 609-441-7648**

**Oficina de Camden**

**856-614-2550**

**TTY: 856-614-2574**

**Oficina de Newark**

**973-648-2700**

**TTY: 973-648-4678**

Las personas que deseen oponerse a la aprobación de una solicitud de CDBG-DR pueden dar a conocer sus objeciones por escrito al Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey. El Estado tendrá en cuenta objeciones presentadas únicamente por los motivos siguientes:

- La descripción del solicitante de las necesidades y los objetivos es claramente incompatible con los hechos y datos disponibles;
- Las actividades que se realizarán son claramente inadecuadas para satisfacer las necesidades y los objetivos identificados por el solicitante, y
- La solicitud no cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Acción para la Recuperación de Desastres u otras leyes aplicables.

Tales objeciones deberán identificar los requisitos que no se cumplen y, en el caso de las objeciones relativas al punto 1 de la página anterior, incluir datos de apoyo.

### **Audiencias de Desempeño**

Antes de la terminación del programa de desarrollo comunitario, el concesionario debe llevar a cabo una audiencia pública para recabar las opiniones de los ciudadanos y para responder a preguntas relativas al desempeño del concesionario. Esta audiencia se llevará a cabo luego de que se haya notificado debidamente a la ciudadanía, en lugares y horarios convenientes para los beneficiarios reales, y con facilidades para las personas con discapacidades y que no hablen inglés.

La documentación debe ser mantenida en el nivel local para apoyar el cumplimiento de estos requisitos.